

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA ARMADA

Aspectos a tener en cuenta al inscribirse (cualquier modalidad)

1. Si el consultante acepta, se ajusta a las condiciones y requisitos de ingreso, y decide inscribirse, pasa a ser un postulante
2. Los postulantes serán notificados que están dando forma al ingreso a una institución militar (ARMADA ARGENTINA).
3. Los postulantes serán notificados que, tanto el periodo de adaptación, formación y actividades durante su permanencia en la Armada Argentina, serán realizadas en centros, escuelas, destinos, organismos y dependencias, para algunos casos, alejados de su lugar de origen, o cercanos, pero imposibilitados de poder concurrir.
4. Los postulantes deberán tener presente la conveniencia de la preparación psicofísica, académica, y de rendimiento físico para afrontar el Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
5. Los postulantes serán notificados que, al inicio y a la finalización del Periodo Selectivo Preliminar (PSP), serán sometidos a diversos exámenes psicofísicos excluyentes.
6. Durante el transcurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP), los postulantes serán evaluados permanentemente para su adaptación a la vida militar. Condición excluyente.
7. El Periodo Selectivo Preliminar (PSP) será realizado bajo el régimen de internado.
8. Las postulantes femeninas serán examinadas con análisis complementarios (test de embarazo).
9. Los postulantes serán examinados con análisis complementarios (detección de consumo de estupefacientes, para ambos sexos).
10. Los postulantes aprenderán a recibir órdenes, de parte de cualquier género (para ordenar, primero se aprende a obedecer).
11. Los postulantes se adaptarán a la terminología naval militar.
12. Los postulantes conocerán los grados militares.
13. Durante la instrucción y la formación militar, serán llamados por su apellido en tono firme y enérgico.
14. Los postulantes se ajustarán a los horarios y rutinas navales (levantarse temprano, acostarse tarde, desayuno, almuerzo y cena).
15. No estará permitido fumar, ni consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas, durante todo el Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
16. Los postulantes no dispondrán del uso de telefonía celular personal en forma permanente durante todo el Periodo Selectivo Preliminar (PSP); sólo dispondrán de horarios limitados para la comunicación con sus familiares.
17. Los postulantes no podrán llevar al Periodo Selectivo Preliminar (PSP) efectos de valor (joyas, anillos, cadenas, computadoras, etc.).
18. Los postulantes no tendrán permitido la tenencia ni portación de elementos cortantes ni punzantes.

19. Los postulantes no tendrán permitido el consumo de medicamentos (excepto los prescritos mediante receta por un profesional médico y avalado por un médico de la Armada) durante el transcurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
20. La comida será única para todos (menú elaborado por nutricionistas, para tener las calorías suficientes que permitan afrontar la alta exigencia física).
21. La comisión de ciertas faltas disciplinarias, tales como la perpetración de un delito en el ámbito militar, puede aparejar la baja con prohibición de reingreso.
22. Las actividades en general (clases, actividad física, pileta, adiestramiento, etc.) para los postulantes, se realizarán en espacios comunes y serán supervisadas en todo momento por un instructor o encargado durante el transcurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
23. Los alojamientos, los sanitarios y vestuarios para las escuelas de formación y el Servicio Militar Voluntario, serán compartidos con otros postulantes del mismo sexo y divididos por género.
24. Los postulantes ingresados tanto a la ESCUELA NAVAL MILITAR como a la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, percibirán un sueldo mensual mientras dure su formación en las mismas.
25. Los postulantes ingresados a la ESCUELA NAVAL MILITAR, una vez completado su plan de estudio, serán dados de alta al cuadro permanente como oficial con el grado militar de Guardiamarina.
26. Los postulantes ingresados a ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, una vez completado su plan de estudio, serán dados de alta al cuadro permanente como suboficial con el grado de Cabo Segundo.
27. Los postulantes ingresados para el Servicio Militar Voluntario, serán dados de alta como Marinero Segundo Tropa Voluntaria, una vez finalizado el Periodo Selectivo Preliminar (PSP) y podrá prestar Servicios en la Armada hasta los 28 años de edad como máximo.
28. Todas las carreras en la Armada son para ambos sexos.
29. El no cumplimiento por parte de los postulantes de los lineamientos detallados precedentemente, serán causales de la separación del proceso de admisión.
30. Los interesados han sido informados de las actividades y quehaceres de la formación en los Institutos y/o Comandos de Instrucción de la Armada, de acuerdo a la modalidad de ingreso y de la vida como militar y su desarrollo profesional posterior.

.....
Firma del postulante